

ACUERDO DE PARTES

Reunidos los representantes del **SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS**, Secretario General José Alberto **KERSUL**, con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, **por una parte** y **por la otra** la **FEDERACION LANERA ARGENTINA** representada en su carácter de apoderada la Cra. Milagros **ALLONA**, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N° 516 piso 4° de la C.A.B.A. en el marco del EX-2023-61003709-APN-DGD#MT -Acuerdo Paritario 2023-2024- exponen que:

Conforme a lo pactado en el ARTICULO SEGUNDO del acuerdo paritario celebrado el 22 de mayo de 2023 y habiendo el INDEC publicado la Variación acumulada del IPC de Junio y Julio del corriente año, corresponde trasladar dichos índices a incrementos salariales para todos los trabajadores comprendidos por el CCT748/17.

De esta manera:

1.- La Variación acumulada del IPC a Junio de 2023 es del 50.7 % y se incorporará con la liquidación de haberes del mes de Septiembre/2023, segregado por categorías y aplicable a todos los conceptos de la escala salarial al 30 de abril de 2023.-

2.- La Variación acumulada del IPC a Julio de 2023 es del 60,2 % y se incorporará con la liquidación de haberes del mes de Octubre/2023, segregado por categorías y aplicable a todos los conceptos de la escala salarial al 30 de abril de 2023.-

Son parte integrante del presente Acuerdo los Anexos I, II y III, donde se han establecido y discriminado los valores de los jornales convenidos, así como los adicionales por antigüedad, asistencia perfecta, asistencia y puntualidad, subsidios por fallecimiento y viáticos.

En señal de conformidad, en Avellaneda, a los 22 días del mes de Agosto de 2023, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


JOSE ALBERTO KERSUL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO BARRACAS DE LANAS


FEDERACIÓN LANERA ARGENTINA
ALLONA MILAGROS
APODERADA

CCT Nº 748/17 ANEXO I - SALARIOS

50,7%

Desde el 01.09.2023

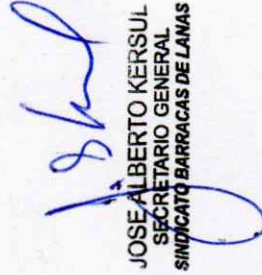
Categoría	Hora		Jornal		Mes	
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo	No Remunerativo
Operario	\$ 828,70	\$ 139,40	\$ 6.629,59	\$ 1.115,21	\$ 159.110,24	\$ 26.765,06
Medio oficial	\$ 874,02	\$ 147,03	\$ 6.992,20	\$ 1.176,21	\$ 167.812,80	\$ 28.228,97
Oficial	\$ 912,26	\$ 153,46	\$ 7.298,07	\$ 1.227,66	\$ 175.153,67	\$ 29.463,83
Oficial superior	\$ 940,11	\$ 158,14	\$ 7.520,90	\$ 1.265,14	\$ 180.501,50	\$ 30.363,43
Encargado	\$ 974,91	\$ 164,00	\$ 7.799,28	\$ 1.311,97	\$ 187.182,70	\$ 31.487,32
Maestranza					\$ 155.237,18	\$ 26.113,54
Chofer					\$ 170.338,27	\$ 28.653,80
Laboratorista					\$ 170.338,27	\$ 28.653,80
Administrativo inicial					\$ 168.071,96	\$ 28.272,57
Administrativo Superior					\$ 177.825,22	\$ 29.913,24

60,2%

Desde el 01.10.2023

Categoría	Hora		Jornal		Mes	
	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo	No Remunerativo	Remunerativo	No Remunerativo
Operario	\$ 889,73	\$ 139,40	\$ 7.117,82	\$ 1.115,21	\$ 170.827,66	\$ 26.765,06
Medio oficial	\$ 938,39	\$ 147,03	\$ 7.507,13	\$ 1.176,21	\$ 180.171,10	\$ 28.228,97
Oficial	\$ 979,44	\$ 153,46	\$ 7.835,52	\$ 1.227,66	\$ 188.052,59	\$ 29.463,83
Oficial superior	\$ 1.009,35	\$ 158,14	\$ 8.074,76	\$ 1.265,14	\$ 193.794,24	\$ 30.363,43
Encargado	\$ 1.046,71	\$ 164,00	\$ 8.373,64	\$ 1.311,97	\$ 200.967,47	\$ 31.487,32
Maestranza					\$ 166.669,38	\$ 26.113,54
Chofer					\$ 182.882,56	\$ 28.653,80
Laboratorista					\$ 182.882,56	\$ 28.653,80
Administrativo inicial					\$ 180.449,35	\$ 28.272,57
Administrativo Superior					\$ 190.920,88	\$ 29.913,24

SUMA NO REMUNERATIVA: Mientras mantenga su condición de NO REMUNERATIVO, deberá ser tomado en cuenta para el cálculo de los siguientes rubros: adicionales por asistencia y puntualidad, viáticos, antigüedad, zona desfavorable, horas extras, aguinaldo, vacaciones, licencia por enfermedad inculpable, indemnizaciones por despido y/o liquidación final por finalización de la relación laboral. Los mismos mantendrán el mismo carácter del principal (NO REMUNERATIVO).


 JOSE ALBERTO KERSUL
 SECRETARIO GENERAL
 SINDICATO BARRACAS DE LANAS


 FEDERACIÓN LANAERA ARGENTINA
 ALLONA MILAGROS
 APODERADA

CCT Nº 748/17 ANEXO II - SALARIOS

SECCION	CATEGORIA	TAREAS	50,7%		60,2%	
			SDO. BASICO Sep-23	NO REM Acuerdo May-23	SDO. BASICO Oct-23	NO REM Acuerdo May-23
ART. 1 (MULTIFUNCIONALIDAD)						
OPERARIO	OPERARIO	(TAREAS GENERALES DEL SECTOR)	\$ 159.110,24	\$ 26.765,06	\$ 170.827,66	\$ 26.765,06
	MED. OFICIAL	(TAREAS DE ESPECIALIZACION O POR ANTIGUEDAD)	\$ 167.812,80	\$ 28.228,97	\$ 180.171,10	\$ 28.228,97
	OFICIAL	(TAREAS DE ESPECIALIZACION)	\$ 175.153,67	\$ 29.463,83	\$ 188.052,59	\$ 29.463,83
	OFICIAL SUPERIOR		\$ 180.501,50	\$ 30.363,43	\$ 193.794,24	\$ 30.363,43
	ENCARGADO	(PERSONAL A CARGO)	\$ 187.182,70	\$ 31.487,32	\$ 200.967,47	\$ 31.487,32
CLASIFICACION	OPERARIO	(ALCANZA LA LANA A MESA DE CLASIFICACION)	\$ 159.110,24	\$ 26.765,06	\$ 170.827,66	\$ 26.765,06
	OFICIAL	(CLASIFICA LA LANA EN MESA DE CLASIFICACION)	\$ 175.153,67	\$ 29.463,83	\$ 188.052,59	\$ 29.463,83
CARGA Y DESCARGA	OPERARIO	(TAREAS GENERALES DEL SECTOR)	\$ 159.110,24	\$ 26.765,06	\$ 170.827,66	\$ 26.765,06
	MEDIO OFICIAL	(GUINCHERO O AUTOLEVADORISTA)	\$ 167.812,79	\$ 28.228,97	\$ 180.171,10	\$ 28.228,97
PRENSA	OPERARIO	(TAREAS GENERALES DEL SECTOR)	\$ 159.110,24	\$ 26.765,06	\$ 170.827,66	\$ 26.765,06
	OFICIAL	(PRENSERO, MANEJA PRENSA Y MARCA FARDOS)	\$ 175.153,67	\$ 29.463,83	\$ 188.052,59	\$ 29.463,83
LAVADERO	OPERARIO	(CARGADOR O TUBERO)	\$ 159.110,24	\$ 26.765,06	\$ 170.827,66	\$ 26.765,06
	OFICIAL	(LAVADOR)	\$ 175.153,67	\$ 29.463,83	\$ 188.052,59	\$ 29.463,83
PEINADURIA	OPERARIO	(EMPLADO NUEVO HASTA 1 AÑO DE ANTIGUEDAD)	\$ 159.110,24	\$ 26.765,06	\$ 170.827,66	\$ 26.765,06
	MED. OFICIAL	(ANTIGUEDAD MAYOR A 1 AÑO TAREAS GRALES)	\$ 167.812,80	\$ 28.228,97	\$ 180.171,10	\$ 28.228,97
	OFICIAL	(CALIBRADORES Y PEINADORES)	\$ 175.153,67	\$ 29.463,83	\$ 188.052,59	\$ 29.463,83
	OFICIAL SUPERIOR		\$ 180.501,50	\$ 30.363,43	\$ 193.794,24	\$ 30.363,43
	ENCARGADO	(ABARCA PEINADURIA Y LAV. SIMULTANEAMENTE Y TIENE PERSONAL A CARGO)	\$ 187.182,70	\$ 31.487,32	\$ 200.967,47	\$ 31.487,32
MANTENIMIENTO	OPERARIO	(TAREAS GENERALES)	\$ 159.110,24	\$ 26.765,06	\$ 170.827,66	\$ 26.765,06
	MEDIO OFICIAL	(TAREAS DE ESPECIALIZACION)	\$ 167.812,80	\$ 28.228,97	\$ 180.171,10	\$ 28.228,97
	OF. ELECTRICISTA		\$ 175.153,67	\$ 29.463,83	\$ 188.052,59	\$ 29.463,83
	OF. MECANICO		\$ 175.153,67	\$ 29.463,83	\$ 188.052,59	\$ 29.463,83
CONTROL Y SERENOS	OPERARIO		\$ 159.110,24	\$ 26.765,06	\$ 170.827,66	\$ 26.765,06
ADMINISTRACION	MAESTRANZA	(TAREAS GENERALES DE MAESTRANZA)	\$ 155.237,18	\$ 26.113,54	\$ 168.668,38	\$ 26.113,54
	CHOFER	(TAREAS GENERALES DE CADETE Y CHOFER)	\$ 170.338,27	\$ 28.653,80	\$ 182.882,56	\$ 28.653,80
	LABORATORISTA	(TAREAS GENERALES DE LABORATORIO)	\$ 170.338,27	\$ 28.653,80	\$ 182.882,56	\$ 28.653,80
	ADMINISTRATIVO INICIAL	(TAREAS GRALES DE ADM. HASTA 1 AÑO ANTIGUEDAD)	\$ 168.071,96	\$ 28.272,57	\$ 180.449,35	\$ 28.272,57
	ADMINISTRATIVO SUPERIOR	(TAREAS GRALES DE ADM. A PARTIR DEL AÑO ANTIGUEDAD)	\$ 177.825,22	\$ 29.913,24	\$ 190.920,88	\$ 29.913,24

[Handwritten signature]

FEDERACIÓN LANERA ARGENTINA
ALLONIA MILAGROS
AFODEPADA

[Handwritten signature]
JOSE ALBERTO KERSUL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO BARRACAS DE LANAS

CCT Nº 748/17 ANEXO III - ADICIONALES

		50,7%	60,2%
CONCEPTO		sep-23	oct-23
ZONA	20 % DE LA SUMA DE TODOS LOS CONCEPTOS REMUNERATIVOS EXCEPTUANDO ADICIONALES QUE SE LIQUIDEN POR SOBRE CONVENIO SE APLICARA SOLAMENTE EN LA ZONA DE LA PATAGONIA (AL SUR DEL RIO COLORADO)		
ANTIGÜEDAD	DESDE 1 AÑO HASTA 4 AÑOS	6%	
PORCENTAJE APLICADO AL SUELDO	DESDE 5 AÑOS HASTA 9 AÑOS	10%	
BASICO QUE PERCIBE EL EMPLEADO	DESDE 10 AÑOS HASTA 15 AÑOS	15%	
	MAS DE 15 AÑOS	1% (por año trabajado)	
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	% DEL SDO. BASICO DE LA CATEGORIA DE CADA EMPLEADO (ADICIONAL SIN REGISTRO DE INASISTENCIA Y/O IMPUNTUALIDAD)	20%	
	- REGISTRO DE LA PRIMERA INASISTENCIA JUSTIFICADA *	14%	
	- REGISTRO DE LA SEGUNDA INASISTENCIA JUSTIFICADA *	10%	
	- ANTE LA TERCER FALTA SE PIERDE EL CONCEPTO ADICIONAL EN SU TOTALIDAD	0%	
	* OBSERVACIONES: 2 LLEGADAS TARDE SE COMPUTARAN COMO 1 INASISTENCIA		
	EXCEPCIONES: ACCIDENTE DE TRABAJO, CUANDO SUPERE LAS 3 INASISTENCIAS POR ENFERMEDAD INCULPABLE Y/O GOCE DE LICENCIA ESPECIAL (ART.15 CCT 570/09)		
VIATICOS	% DEL SDO. BASICO DE LA CATEGORIA DE CADA EMPLEADO *	20%	
	* OBSERVACIONES: ESTE BENEFICIO ES EXCLUSIVO PARA EMPLEADOS DE BARRACAS DE CUEROS VACUNOS		
INCENTIVO ASIST. PERFECTA	ADICIONAL MENSUAL DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO POR ASISTENCIA PERFECTA.	\$ 33.025,00	\$ 35.108,00
SUBSIDIOS	FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR		
	- ANTIGÜEDAD MENOR AL AÑO	\$ 96.876	\$ 102.983
	- ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	\$ 114.490	\$ 121.707
	FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR		
	- ANTIGÜEDAD MENOR AL AÑO	\$ 57.245	\$ 60.854
	- ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	\$ 96.876	\$ 102.983
	- CASOS DE 2 O MAS TRABAJADORES, FAMILIARES ENTRE SI. A QUIENES LES FALLECE UN MISMO FAMILIAR	\$ 149.717	\$ 159.155
	TRABAJADORES QUE ACCEDAN A UN BENEFICIO PREVISIONAL		
	- ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS Y MENOR A 10 AÑOS	1 RMNH	
	- ANTIGÜEDAD IGUAL O MAYOR A 10 AÑOS	2 RMNH	
GRATIFICACION UNICA Y EXTRAORDINARIA	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA PAGADERA EN 2 CUOTAS: VENCIMIENTOS: 1* CUOTA 15/09/2023 \$25.000,- // 2* CUOTA 19/04/2024 \$50.000,-	\$ 75.000,00	


JOSE ALBERTO KERSUL
 SECRETARIO GENERAL
 SINDICATO BARRACAS DE LANAS


FEDERACION LANERA ARGENTINA
ALLONA MILAGROS
APOROPADA